

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-PARTICULARES QUE REGIRÁN
LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO
PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA ALDEA “EL CRISTO
DEL ESPÍRITU SANTO” CON MOTIVO DE LA ROMERÍA 2022**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego, la autorización de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos de venta de bebida y comida en la Aldea del Cristo del Espíritu Santo durante la Romería 2022.

El espacio es de titularidad exclusivamente municipal, y una vez realizada la autorización de la ocupación al adjudicatario, queda terminantemente prohibido el traspaso de titularidad, las cesiones o subcontratas a cualquier otra persona de forma gratuita o mediante venta. El incumplimiento de esta norma supondrá la clausura de la instalación cedida o subcontratada así como la del adjudicatario que haya incumplido la norma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece el procedimiento de selección en régimen de concurrencia para la adjudicación de la autorización de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos en la Romería del Cristo, según lo establecido en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los chiringuitos quedara desierto en el acto de adjudicación, se otorgará un día para volver a presentar proposición económica en sobre cerrado con la cantidad mínima establecida en el presente pliego, procediéndose a su posterior apertura directamente por el Alcalde.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La duración de la autorización será durante los días **29, 30 de abril y 01 de mayo de 2022**, más un día antes para el montaje de los puestos y un día después para su desmontaje.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DE LOS TERRENOS.

El precio de partida que será mejorado al alza es el descrito en el siguiente cuadro:

Nº DE PUESTO SEGÚN PLANO	PRECIO DE SALIDA
Nº 1	250,00 euros
Nº 2	250,00 euros
Nº 3	250,00 euros
Nº 4	250,00 euros
Nº 5	250,00 euros
Nº 6	250,00 euros
Nº 7	250,00 euros
Nº 8	250,00 euros

No se admitirán ofertas que no alcancen dicha cuantía.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los solicitantes de autorizaciones para la ocupación terrenos para la instalación de chiringuitos en la Aldea del Cristo del Espíritu Santo, deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Malagón, la siguiente documentación:

- **Un primer sobre, denominado SOBRE A** en cuyo anverso figurará: “Documentación administrativa para participar en el proceso de licitación de otorgamiento de autorización para instalación de chiringuito en la aldea del Cristo del Espíritu Santo durante la Romería 2022”. En dicho sobre se incluirá:

1) Fotocopia del D.N.I. del solicitante o de la escritura de constitución en el caso de ser una persona jurídica. En caso de actuarse por representación, la

acreditación de la misma a través del correspondiente poder notarial o apoderamiento.

2) Solicitud de participación que figura como **Anexo I**

3) Resguardo bancario acreditativo de haber realizado el ingreso de la fianza de 50,00 euros en el número de cuenta que se indica en la cláusula octava del presente Pliego.

4) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar según lo establecido en el art. 71 del LCSP, según **Anexo II**.

5) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local.

6) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- **Un segundo sobre, denominado SOBRE B** en cuyo anverso figurará: “Oferta económica para participar en el proceso de licitación de otorgamiento de autorización para instalación de chiringuito en la aldea del Cristo del Espíritu Santo durante la Romería 2022”.

En este sobre se introducirá la proposición económica de conformidad con el modelo que figura como **Anexo III**.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas se inicia el día **4 de abril** y **finaliza el día 19 de abril de 2022**.

Las ofertas se presentarán en el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Malagón en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). Así mismo, las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo

día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Malagón el **día 22 de abril de 2022, a las 10,00 horas.**

El acto de apertura del sobre “B” será público, de manera que cualquier persona, natural o jurídica, que haya presentado su solicitud, podrá concurrir al acto público de adjudicación.

La apertura de sobres se realizará por el concejal delegado de festejos y la concejala delegada de cultura, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Previamente al acto de apertura del sobre “B” se realizará la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres “A”, por parte de las personas indicadas en el párrafo anterior. Este acto no tendrá carácter público.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, se requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor la licitación que haya ofrecido postura más alta. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo licitación, debiendo ser la puja de 50 en 50 euros.

En ningún caso, podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.- FIANZA.

Se exigirá a los licitadores la constitución de una fianza de 50 euros que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, **NO** procediendo a la devolución de la fianza constituida, en el caso de que los licitadores que resulten adjudicatarios renuncien a dichas adjudicaciones.

CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADJUDICATARIOS.

Una vez que se otorguen las distintas autorizaciones, los adjudicatarios, con carácter previo a la instalación de los chiringuitos, deberán:

- 1.- Ingresar el precio del chiringuito en la cuenta del Ayuntamiento indicada en el presente pliego.
- 2.- Presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil.
- 3.- Presentar declaración censal de alta en el ejercicio de actividades económicas.

Tanto el ingreso del precio como el resto de documentación deberá presentarse en las oficinas municipales **antes del día 27 de abril de 2022**, en caso contrario no se autorizará el montaje de la instalación.

CLAUSULA DECIMA. - AUTORIZACIÓN DE MONTAJE.

Una vez que se haya comprobado el ingreso de tasas y la presentación de la documentación señalada en la cláusula anterior, se emitirá una autorización de instalación con los datos del chiringuito y del titular, que estará a disposición del adjudicatario para su recogida en la Secretaria del Ayuntamiento. Tal autorización deberá estar permanentemente en un lugar visible del puesto adjudicado.

El espacio asignado se considera fijo e inamovible, no pudiendo realizarse ningún traslado sin autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Malagón.

CLÁUSULA UNDECIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- Obligaciones de los adjudicatarios. Los adjudicatarios se obligan a:

- a) Cumplir las normas dictadas por el Ayuntamiento y sujetarse al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.



b) Cumplir con los requisitos exigibles a los establecimientos no permanentes recogidos en la normativa sanitaria, específicamente los siguientes:

- Los locales deberán, mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos, acumulación de residuos, etc.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en bien estado y ser de fácil limpieza y desinfección.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Los utensilios y productos de limpieza se guardarán aislados.
- Deberá contarse con cubos y/o contenedores con tapa para una adecuada eliminación higiénica de los residuos.
- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible (protección mediante vitrinas, expositores, armarios, no mezclar o poner sobre las mismas superficies producto elaborado y producto fresco o materia prima, ect)
- La vajilla se higienizará por medios mecánicos, de modo que se alcancen 82°C o, en su defecto, se utilizará vajilla de un solo uso.
- Debe poder acreditarse en todo momento el origen de las materias primas y productos elaborados (etiquetado y facturas/albaranes de compra en establecimientos autorizados).
- **Las salsas y aderezos que se suministren, deberán ser de origen industrial y servirse en envases individuales de una sola dosis.**
- El personal deberá estar formado en manipulación de alimentos y trabajar con buenas prácticas de higiene.

c) Los distintos chiringuitos podrán instalar equipo de música individual, el cual no podrá estar en funcionamiento desde las 23,00 horas hasta el momento de la finalización del discomóvil del viernes, 29 de abril y la orquesta del sábado día 30 de abril de 2022.



- d) Responder íntegramente de los daños de toda índole que se ocasionen frente a terceros obligándose **a suscribir un seguro de responsabilidad civil a dichos efectos.**
- e) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo así como las de personal que tenga a su servicio en el local y de manera especial con el cumplimiento de la ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.
- f) Ingresar antes del día **27 de abril de 2022** el precio de adjudicación en la cuenta que tiene este Ayuntamiento en **EUROCAJARURAL Nº: ES62-3081-0650-29-2551822428** de esta localidad y presentar en la Tesorería del Ayuntamiento el resguardo de haber realizado el ingreso. Si no se ingresa el precio de adjudicación del chiringuito en el plazo indicado en el párrafo anterior, se anulará la adjudicación realizada, pasando automáticamente al siguiente interesado que haya presentado puja en tiempo y forma.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.2.- Obligaciones del Ayuntamiento. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) A poner a disposición del adjudicatario los terrenos objeto de ocupación.
- b) A facilitar y costear el suministro de energía eléctrica.
- c) A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento.

CLAUSULA DUODÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Por la Alcaldía se podrá proceder, previo expediente tramitado al efecto, a revocar la autorización concedida y al precinto de los puestos, impidiendo su uso por el tiempo necesario para subsanar anomalías de cualquier índole, o con carácter permanente en caso de incumplimiento de normas dictadas en el presente pliego.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. - FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se extinguirá por conclusión del periodo mencionado en la base tercera o incumplimiento de las condiciones técnicas, de las normas dictadas en



estas cláusulas o por cualquier otra que indique el órgano superior o suponga peligrosidad para los usuarios o viandantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las autorizaciones se otorgarán con arreglo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, así como las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares fueron aprobados mediante Decreto de Alcaldía nº 492 /2022, de fecha 01 de abril de 2022

LA SECRETARIA



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA ALDEA “EL CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO” CON MOTIVO DE LA ROMERÍA 2022.

D./D^a _____ con D.N.I. _____ domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones _____ y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____.

EXPONE :

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las autorizaciones para ocupación de terrenos públicos e instalación de chiringuitos en la aldea del Cristo del Espíritu Santo, declara (señalar con una cruz lo que proceda)

- ☐ Nombre propio
- ☐ Representación de

Que tiene pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la referida licitación y acepta íntegramente su contenido. Por todo ello, estando interesado en participar en dicho procedimiento,

SOLICITA, ser admitido en el mismo.

Para que así conste, firmo la presente en Malagón a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____



ANEXO II

D. /D^a _____, con D.N.I. _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____.

Por medio del presente documento público, **DECLARO:**

Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste a efectos de mi participación en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de las autorizaciones para ocupación de terrenos de dominio público e instalación de chiringuito para la Romería del Cristo 2022, firmo la presente, en Malagón a ____ de _____ de 2.019

Fdo. _____



ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA ALDEA “EL CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO” CON MOTIVO DE LA ROMERÍA 2022.

D./D^a _____ con D.N.I.
_____ domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones
_____ y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____.

SOLICITO:

El **CHIRINGUITO N^º** , ofertando la cantidad de **Euros**

Ingreso que haré efectivo al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 11^a del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento.

Para que así conste, firmo la presente en Malagón a _____ de _____
de 2022.

Fdo.....



ANEXO IV

D./D^a _____, con D.N.I. _____ en nombre propio.

AUTORIZO:

A D. /D^a _____ con DNI _____ a actuar en mi nombre en la apertura de Plicas para la adjudicación de las autorizaciones para ocupación de terrenos de dominio público e instalación de chiringuitos en la aldea de “El Cristo del Espíritu Santo”, con motivo de la Romería 2022.

Y para que así conste, firmo la presente en Malagón a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____